

### **ACREDITA CEDHJ PRÁCTICA DE TORTURA POR POLICÍAS INVESTIGADORES EN CIHUATLÁN**

- Pide a la Procuraduría iniciar procedimientos administrativos y averiguaciones previas contra agente del ministerio público y elementos del área de secuestros.

En respuesta a cinco quejas presentadas por un mismo caso, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emitió la macrorrecomendación 9/2008, dirigida al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos, la cual documenta la violación de los derechos a la libertad, integridad física (tortura), legalidad y seguridad jurídica, además de incomunicación.

Pidió al procurador que instruya a personal a su cargo para que inicie y resuelva procedimientos administrativos y averiguaciones previas en contra de Carlos Hernández Espinoza, Gabriel Gallegos Hernández, Adolfo Torres González y Mónica Esther Márquez Quiñónez, agentes de la Policía Investigadora asignados al área de secuestros de la Procuraduría de Justicia, así como del agente del ministerio público Édgar Fernando Torres Ibarra, por los hechos motivo de la Recomendación, entre ellos el de tortura.

Solicitó también procedimiento administrativo en contra del policía investigador Celso Alfonso Jiménez Mora y del agente del ministerio público José Iván Sizzo Rueda, este último por haber firmado las actuaciones correspondientes a una averiguación previa integrada en la agencia del ministerio público de Cihuatlán sin haber presenciado ni actuado en ellas.

El ombudsman de Jalisco recomendó al procurador indemnizar económicamente a la persona que fue torturada, con base en las sugerencias de los peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y fundamentando esta aberrante práctica en las investigaciones efectuadas por personal de la Tercera Visitaduría de la CEDHJ.

Otro punto consiste en agregar copia de la resolución al expediente del licenciado Alberto Gómez Vega y que sean tomadas en cuenta las violaciones encontradas en su actuación en caso de que solicite su reingreso como servidor público a la PGJE.

Requirió al procurador que gire una circular donde ordene a los agentes del ministerio público que, en caso de descubrir prácticas de tortura, intimidación, golpes o dilación para poner a su disposición a personas presentadas o detenidas, inicien de inmediato una averiguación previa para investigar tales actos, con el apercibimiento de que de no hacerlo incurrirán en responsabilidad administrativa y penal.

El primer fiscal del estado deberá informar su aceptación dentro del término de diez días naturales, y de ser así, acreditar su cumplimiento dentro de los quince días siguientes.

## Los hechos

Durante la investigación por el plagio de un menor de edad en Cihuatlán, dos agentes del ministerio público asignados al área de secuestros y un grupo de agentes de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado privaron de la libertad a cuatro personas, de las cuales sólo tres tenían orden de presentación.

La persona ajena a la indagatoria fue maltratada durante al menos cinco horas; a pesar de que fue llevada a declarar contra su voluntad, le clasificaron como “compareciente voluntario” y la obligaron a firmar una declaración ministerial en la que acusaba a otro de los detenidos.

Los agentes de la Policía Investigadora omitieron poner a los “presentados” inmediatamente a disposición del ministerio público y uno de ellos fue víctima de tortura. Todos fueron incomunicados, no se les asistió jurídicamente durante su declaración y resultaron con lesiones al ser llevados ante la autoridad ministerial.

## Las quejas

- Una persona fue privada de su libertad por cinco agentes investigadores vestidos de civil. Los subieron a una camioneta donde le vendaron los ojos y golpearon en todo el cuerpo, al tiempo que le gritaban que dijera en dónde tenía al niño secuestrado. En la agencia del ministerio público de Cihuatlán le tomaron su declaración y lo amenazaron con matarlo si no firmaba el documento. No obstante la amenaza, el quejoso no firmó.
- La segunda queja fue interpuesta por el cuñado del primer quejoso, quien manifestó que agentes investigadores vestidos de civil con armas cortas y largas. los subieron a una camioneta, les amarraron las manos y les vendaron los ojos. En la agencia del ministerio público vio a su cuñado con golpes en la cara, en el pecho y en la espalda. Ahí mismo lo obligaron a firmar una declaración que no leyó.
- Policías investigadores detuvieron a un hombre, lo amenazaron de muerte, lo esposaron y le vendaron los ojos con un trapo; le pusieron una franela en la cara y trataron de asfixiarlo con agua mientras le preguntaban sobre un secuestro. En la agencia del ministerio público de Cihuatlán lo golpearon en todo el cuerpo por negarse a aceptar que era responsable del delito. Después lo trasladaron a un cerro en Villa Obregón, en donde continuaron torturándolo. Después de tres horas fue puesto a disposición del agente del ministerio público en Cihuatlán, ante quien negó su participación en el secuestro y fue dejado en libertad.
- Varios elementos de la Policía Investigadora del Estado del grupo antisequestros detuvieron al quejoso sin presentar orden de aprehensión ni de comparecencia. Un funcionario adscrito a la guardia de este organismo se presentó en las instalaciones de la Procuraduría en la calzada Independencia, en donde entrevistó al presunto agraviado, quien ratificó la queja presentada.
- Sobre la quinta queja, esta Comisión no encontró violación de derechos humanos.